



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 00630 -2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 24 JUN 2024

Visto, el OFICIO Nº 006-2024-PJCM-69-G.U.E.G.V.-HTA, el INFORME TÉCNICO Nº 00006-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-ES, el INFORME TÉCNICO Nº 00008-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-ES, la Orden de Proyección Nº 1641-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR y demás documentos adjuntos en 8 (ocho) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley General de Educación Nº 28044, en el artículo 3º precisa que "La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo"; en el artículo 4º establece que "La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la educación inicial y primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos". En el artículo 8º de la citada Ley se mencionan los principios de la educación, en el literal b) precisa sobre "La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad"; en el literal c) menciona el principio de "La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades";

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley general de educación, en el artículo 2º, literal b) menciona "El derecho de acceso a la educación, por el cual todos los estudiantes tienen la oportunidad de recibir una educación de calidad, equitativa, pertinente e inclusiva, y a una educación pública y gratuita";

Que, en el Decreto Regional Nº 006-2022-GRA/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y de sus Unidades de Gestión Educativa Local, en el numeral 8, respecto a las funciones transferidas con Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 044-2008-PCM/SD, literal a) menciona como funciones de la DRE Ayacucho "Formular, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, innovación e investigación, tecnología, arte, deporte y recreación en coordinación con las entidades públicas y privadas de la región", y en el literal d) señala: "Promover la cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos";

Que, a través del expediente Nº 4366529, de fecha 06 de mayo del presente año, el señor Cesar Araujo Escobar, presidente de la Promoción "José Carlos Mariátegui 1969" del colegio Nacional Gonzales Vigil de Huanta, solicita la incorporación en el Calendario Cívico Escolar Regional que el día 22 de junio se declare como el "Día de la Heroicidad de los pueblos de Huanta y Huamanga" considerando como argumento la conquista de la vigencia de la gratuidad de la educación Pública;

Que, en el año 1969 el gobierno del General Juan Velazco Alvarado promulga el Decreto Supremo N° 006-69-EP, por el cual se eliminaba la gratuidad de la enseñanza en los colegios y establecía pagos mensuales de Cien Soles Oro (S/.100.00) a los estudiantes de los planteles oficiales de Educación Secundaria Común, de Educación Secundaria Técnica, Mando Intermedio y Formación Magisterial que desaprobaban algún curso en el año lectivo. Esta norma que planteaba un pago mensual a los estudiantes desaprobados en por los menos una asignatura fue rechazada por amplios sectores de la sociedad; por lo cual, se sucedieron diversos movimientos populares de APAFAS, autoridades, comerciantes, campesinos, profesores y estudiantes de todo el país, siendo las protestas de Ayacucho, especialmente de Huanta y Huamanga las que cobraron mayor relevancia, por la participación masiva y prolongada de la población, la cual devino en la lamentable pérdida de vidas de 20 personas según fuentes oficiales, y más de 100 fallecidos, según los testimonios de la población;

Que, el 24 de junio de 1969, el gobierno del General Juan Velazco Alvarado, retrocede debido a las protestas masivas de Ayacucho y demás regiones, y publica el Decreto Ley N° 17717, por el cual se restableció la gratuidad de la enseñanza en toda la República en los niveles primaria, secundaria y formación magisterial;

Que, el 10 de junio del 2019, el Congreso de la República acordó a través de una Moción de Saludo y Reconocimiento, "Reconocer y felicitar a las organizaciones sociales, instituciones educativas, dirigentes populares, estudiantes, maestros, comerciantes, dirigentes detenidos y mártires de la gesta por la gratuidad de la enseñanza en Huanta y Huamanga, de la región Ayacucho, en el marco de la conmemoración de los 50 años de la Lucha por la gratuidad de la educación, a desarrollarse los días 20,21 y 22 de junio del presente";

Que, el 20 de junio del 2019 el Gobierno Regional de Ayacucho, emitió el Decreto Regional N° 002-2019-GRA/GR., donde en el artículo 1° se declara "Mártires de la gesta del 21 y 22 de junio de 1969, por su valeroso accionar en defensa de la gratuidad de la enseñanza escolar pública, acaecida en las provincias de Huanta y Huamanga" a veintinueve personas incluyendo estudiantes. En artículo 2° instituye el día 21 y 22 de junio de cada año como "Día de los mártires de la gratuidad de la enseñanza" en la región Ayacucho, en homenaje a los ciudadanos de las provincias de Huamanga y Huanta que fallecieron en dicha gesta popular en defensa de los intereses del pueblo ayacuchano;

Que, en el INFORME TÉCNICO N° 0008-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-ES, la Especialista en Educación sugiere respecto al "Día de la gesta heroica por la gratuidad de la educación", que su tratamiento pedagógico, sea desarrollado como parte de situaciones significativas relacionadas a las luchas por la gratuidad de la enseñanza del año 1969, que muchas veces son rememoradas en la actualidad, en nuestra región como en el país. Para que los estudiantes desarrollen conciencia histórica, fortalezcan su identidad y se reconozcan como sujetos históricos, deben movilizar capacidades de manera combinada; es decir, conocimientos, habilidades y actitudes, las cuales deben ser planteadas en el Proyecto Curricular Institucional; luego en la planificación curricular anual, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, partiendo de situaciones significativas como se indica en el capítulo VI del Currículo Nacional de Educación Básica-esto es, "implica diseñar o seleccionar situaciones que respondan a los intereses de los estudiantes y que ofrezcan posibilidades de aprender de ellas". Se brindan también algunos ejemplos de cómo abordar el desarrollo de la competencia "Construye interpretaciones históricas", partiendo de las situaciones significativas: La inauguración del Arco en Huanta en memoria de los mártires de la educación gratuita, ¿Qué representa la canción Flor de Retama en Ayacucho?, Las luchas protagonizadas por la población de Huanta y Huamanga por la gratuidad de la educación el año 1969, La valoración de la música ayacuchana en el Perú y el mundo, La identidad cultural y regional de la población ayacuchana, etc.;

Que, en el anteriormente citado INFORME TÉCNICO N° 0008-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-ES, la Especialista en Educación opina que se emita resolución directoral regional sectorial para Incorporar en el Calendario Cívico Escolar de la región Ayacucho el día 22 de junio de cada año como "Día de la gesta heroica por la gratuidad de la educación", de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 28044, Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 015-2002-ED y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, la elaboración del Calendario Cívico Escolar de la región Ayacucho con participación de los especialistas, directivos y docentes de la región, para ser considerado por los docentes y comunidad educativa, como insumo en el planteamiento de situaciones significativas para la diversificación y planificación curricular.

ARTÍCULO 2°. INCORPORAR, en el Calendario Cívico Escolar de la región Ayacucho el día 22 de junio de cada año como "Día de la gesta heroica por la gratuidad de la educación", como reconocimiento a la población escolar y comunidad en general que participaron en las luchas de 1969, por la gratuidad de la educación peruana.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en Página Web de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029, a los interesados y órganos estructurados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Dr. OSTER W. PAREDES FERNÁNDEZ
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho